



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0324-2024-R-UNA



Puno, 09 de febrero del 2024

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 187-2024-SG-UNA-PUNO (07-02-2024) de Secretaría General de esta Universidad, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 25 de enero del 2024, referido a la aprobación de la actualización del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la UNA-Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 43° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General, todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos; del mismo modo el Art. 58.2 de la norma en referencia, establece que, el incumplimiento de las obligaciones de aprobar y publicar los Textos Únicos de Procedimientos, genera como consecuencia para la entidad, la suspensión de sus facultades de exigir al administrado la tramitación del procedimiento administrativo, la presentación de requisitos o el pago del derecho de tramitación, para el desarrollo de sus actividades; y para los funcionarios responsables de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley y las normas reglamentarias respectivas, constituye una falta disciplinaria grave;

Que, el numeral 93.3, del Artículo 93° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano, es atribución del Consejo Universitario el aprobar los documentos de gestión institucional, y siendo el Texto Único de Procedimientos Administrativos un documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública, corresponde su aprobación al Honorable Consejo Universitario;

Que, el Artículo 8° de la Ley 30220 - Ley Universitaria, prescribe que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta, en entre otros, en el régimen administrativo, que implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos y/o servicios exclusivos que brinda la Universidad, siendo su finalidad la de brindar un óptimo servicio al usuario, dicho documento de gestión fue aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0654-2021-R-UNA (19.04.2021) conteniendo un total de 87 procedimientos administrativos;

Que, obra en autos, el INFORME N° 061-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P (18-01-2024) por el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización de esta Universidad, remite a la instancia superior la propuesta de actualización del TUPA de la Universidad Nacional del Altiplano, tomando en cuenta la aprobación del valor de la UIT para el año 2023 mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF, el cual asciende a S/ 5,150.00. Asimismo, contiene un total de 87 procedimientos administrativos (36 páginas, adjunto al presente informe), habiéndose actualizado 15 procedimientos desde su última aprobación en el año 2021 con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0654-2021-R-UNA, según el detalle inferido en dicha documental. Adicionalmente, se anuncia que se han tenido reuniones con el Jefe de la Unidad de Tesorería y distintas oficinas (dueñas de los procedimientos) sobre los pagos que se realizan de acuerdo con lo establecido en el TUPA en las cuentas de la Universidad, de las cuales, encontramos que: "1) El procedimiento N° 24 "Obtención automática del Grado Académico de Bachiller" debe ser actualizado del monto establecido en el TUPA (S/180.50, más 0.60 por transacción) al monto que se viene recaudando que es S/253.60 más 10.60 por concepto de rotulado, dicho pago se realiza en CAJA de la Universidad o en el Banco de la Nación para carreras de 05 años.; 2) Debe aprobarse 02 nuevos ítems en el procedimiento N° 24 respecto a la "Obtención automática del Grado Académico de Bachiller": Para carreras de 06 años tramite por un pago de 270.10 soles más 10.60 por concepto de rotulado. Para carreras de 07 años tramite por un pago de 286.60 soles más 10.60 por concepto de rotulado." Se revisó el total de procedimientos aprobados en el documento de gestión sin encontrar otras irregularidades, pero recomendamos que el concepto de rotulado de los diplomas debe considerarse dentro del monto general por el pago del derecho de Grado de Bachiller, ascendiendo este a S/. 263.60. Finalmente, hago alcance del archivo de la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNA Puno para su aprobación mediante Resolución Rectoral y posteriormente ser publicado en el Portal de Transparencia de la entidad, para su difusión y aplicación;

Que, consiguientemente, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido su OPINIÓN LEGAL N° 077-2024-OAJ-UNA-PUNO (24-01-2024) cuya conclusión determina declarar procedente la aprobación de la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, siendo facultad del Honorable Consejo Universitario su aprobación, conforme al Informe N° 061-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 25 de enero del 2024, según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 187-2024-SG-UNA-PUNO (07-02-2024) de Secretaría General, ha aprobado la actualización del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la UNA - Puno;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; contando con el OFICIO N° 050 y N° 081-2024-J-OPP-UNA-PUNO, de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la actualización del TUPA de la UNA Puno

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; ...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 0324-2024-R-UNA



-02-

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la actualización del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, según los alcances expuestos en el INFORME N° 061-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P, de la Unidad de Planeamiento y Modernización - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y anexo adjunto al presente expediente administrativo.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación del precitado documento normativo en el Portal Institucional de esta Universidad.

Artículo Tercero.- DISPONER, el acatamiento de la presente Resolución, a todas las dependencias de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados Académico, y de Investigación
- * DGA, OCI, OGAJ, OGPD
- * Ofic. Racionalización, Ofic. Recursos Humanos, Ofic. Presupuesto
- * FACULTADES, EPG-UNAP
- * Archivo 2024/.
- lme/.